



# **La importancia de legislar en materia de derechos de las niñas, niños y adolescentes en México**

*Omar González Gómez*  
*Mayo, 2018*

**42**

**SENADO DE LA REPÚBLICA  
INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ**

**Comité Directivo**

**Senador Manuel Barlett Díaz**

Presidente

**Senador Daniel Gabriel Ávila Ruíz**

Secretario

**Senador Marlon Berlanga Sánchez**

Secretario

Secretario Técnico

Onel Ortíz Fragoso

Junta Ejecutiva

Mtro. Alejandro Encinas Nájera

Director General de Investigación Estratégica

Mtro. Noel Pérez Benítez

Director General de Finanzas

Mtro. Juan Carlos Amador Hernández

Director General de Difusión y Publicaciones

Dr. Alejandro Navarro Arrendondo

Director General de Análisis Legislativo

# ÍNDICE

Presentación.....	4
Introducción.....	5
Historia y evolución de los derechos de la niñez.....	7
La niñez vista desde diferentes teorías.....	9
Legislación mexicana sobre niñez.....	14
Niñez mexicana, desigualdad y pobreza infantil.....	20
Disciplina y maltrato infantil.....	31
La importancia de observar a los niños como sujetos sociales con derechos.....	36
Reflexiones finales.....	37
Bibliografía.....	41

## PRESENTACIÓN

El cuaderno de investigación: “La importancia de legislar en materia de derechos de las niñas, niños y adolescentes en México”, elaborado por el licenciado Omar González Gómez, es producto de una estancia de investigación de la Dirección General de Análisis Legislativo del Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República.

El objetivo de dicha estancia fue generar un documento en que se analizara la dificultad de crear leyes para menores de edad desde la óptica de los adultos. En ese sentido, dicho documento hace énfasis en las difíciles condiciones que viven los menores de edad, pues su cotidianidad transcurre en un entorno de pobreza, carencias y falta de oportunidades.

El texto aborda un recuento histórico de la evolución de los derechos de la niñez. Posteriormente, detalla las corrientes de pensamiento filosófico que han abordado la situación de la niñez con clásicos como Jean Jacques Rousseau. A continuación, se describen algunas diferencias psicológicas del pensamiento de niños, niñas y adolescentes, así como el proceso de enseñanza con sus particularidades específicas.

Un rasgo esencial de esta investigación es el análisis de las iniciativas presentadas en materia de niñez, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado de la República en las LXII y LXIII Legislaturas. El análisis incluye la participación en esta materia de los diferentes partidos políticos representados en el Congreso. Una característica de este documento es la posibilidad de revisar el estatus de las propuestas emitidas y conocer si han sido aprobadas, desechadas o aún están en espera de dictamen.

Tal como refiere el autor “los niños merecen un diseño de políticas públicas que aborden y traten de enfrentar con innovación los retos de la nueva sociedad como son hábitos alimenticios, de consumo y de ocio, uso inapropiado y excesivo de dispositivos móviles, videojuegos e internet”. Por tanto, es fundamental abordar los desafíos de la infancia en México de forma multidisciplinaria para encontrar soluciones a todos los problemas que enfrentan.

Finalmente, el texto aborda estadísticas de las carencias y situación de desigualdad en los menores de edad en México; temas como trabajo infantil, pobreza, acceso a los servicios de salud, entre otros, son acompañados de datos estadísticos que permiten observar la situación de precariedad o desventaja social en la que viven los niños, niñas y adolescentes en México.

## I. INTRODUCCIÓN

No es común que se tomen en cuenta las ideas y opiniones de los niños sobre su futuro, ¿Será porque estas no encajan con los lineamientos del mundo adulto? Actualmente, jóvenes y niños son considerados sujetos con derechos y su participación en la construcción de éstos debería apuntar a una inclusión total. Esto implica cambiar la representación que se ha tenido en mucho tiempo hacia los niños como receptores de asistencia. Estos derechos plasmados en la ley a mediano plazo deben modificar por completo el papel de los niños y adolescentes en nuestra sociedad. En ese sentido, México tiene una gran oportunidad de repuntar en esta tarea.

Para ello se debe contar con los conocimientos y la disposición necesarios. Un paso importante en este tema es la adhesión de nuestro país a la *Convención sobre los Derechos del Niño*, la cual fue aprobada como tratado internacional el 20 de noviembre de 1989; desde ese momento, nuestra nación quedó obligada a cumplir con sus disposiciones y adoptar diversas medidas para hacer efectivos los derechos reconocidos en ella.

No obstante, de acuerdo con el estudio realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y el Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas (UNICEF), la situación de la niñez en México sigue siendo sumamente difícil, se afirma que uno de cada dos niños y adolescentes en el país vive en pobreza y presenta notables carencias (CONEVAL- UNICEF, 2015).

Asimismo, 4.6 millones de niños y adolescentes que viven en pobreza extrema presentan carencias relacionadas con el acceso a seguridad social, vivienda digna, educación, entre otras; así como el pertenecer a un hogar con un ingreso insuficiente para adquirir alimentos. Según este documento, existe una fuerte probabilidad de que la pobreza infantil se vuelva permanente; con efectos irreversibles y una potencialidad mayor de reproducción en el futuro.

Dada esta información, cuando un niño no puede desarrollar todas sus habilidades, destrezas y talentos por la ausencia de apoyos familiares, sociales o económicos, la condición de marginación marcará una mayor vulnerabilidad en su vida de adulto. De la misma manera, en el desarrollo biológico quedarán las huellas de un pobre y deficiente desarrollo fisiológico. Esta analogía nos lleva a pensar con detenimiento el contenido y diseño de políticas públicas y derechos de los niños, además de procurar la creación de alternativas integrales que puedan reducir las carencias que influyen en la vida del niño y en su futuro.

## I. INTRODUCCIÓN

Por lo anterior, legislar en materia de niñez podría ser una alternativa que a largo plazo pudiera contribuir a la reconstrucción del tejido social, debido a que las nuevas generaciones de niños y adolescentes exigen cada vez mejores respuestas acerca de su entorno y de las diversas necesidades que presentan.

El siguiente trabajo pretende abordar la problemática en materia de infancia en México. Se revisarán las acciones legislativas en favor de la niñez y cómo ha evolucionado este marco normativo, así como el contexto actual en que se encuentra. Se analizarán también métodos de enseñanza que fomentan la capacidad innata de aprendizaje de los niños coadyuvando en su desarrollo y entorno cotidianos, como son la familia y la escuela. Finalmente, se presentan las conclusiones.



## II. Historia y evolución de los derechos de la niñez

Dentro del marco histórico sobre la niñez como población con derechos tenemos un antecedente en la ciudad de Londres, durante el año de 1923, cuando la organización *Save the Children*, con el apoyo del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), formuló “*la Declaración de los Derechos del Niño*”, con el fin de ayudar y proteger a los niños afectados por la guerra, posteriormente envió este texto a la liga de las Naciones (antecesora de la Organización de Naciones Unidas), quien indicó que estaba convencida exigir ciertos derechos para la infancia y trabajar en pro de su reconocimiento.

Un año más tarde, en 1924, la Liga de las Naciones aprueba la *Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño*, donde se plasman derechos específicos para niñas niños y adolescentes; por ejemplo: brindarles asistencia especial cuando no tengan alimento, estén enfermos, discapacitados o han quedado huérfanos; ser los primeros en recibir auxilio cuando se encuentran en dificultades; libertad contra la explotación económica; y una crianza que les inculque un sentimiento de responsabilidad social. Este texto a pesar de que contiene ciertos derechos fundamentales del niño no tiene fuerza vinculante para los Estados. (Unicef, 2009).

Después de una década, en 1934, la Sociedad de Naciones aprobó un nuevo documento sobre los derechos de los niños, pero todavía hasta ese momento no es jurídicamente vinculante para Los Estados firmantes, aunque han prometido incorporar estos principios a su legislación interna.

En 1948 es aprobada la *Declaración Universal de Derechos Humanos* y en su artículo 25 hace referencia a la infancia señalando que deben recibir beneficios y cuidados especiales y que la familia es un elemento fundamental en la estructura de la sociedad. ç

Entre 1959 y 1966 podemos ubicar los siguientes acontecimientos dentro de la historia de los derechos de la infancia:

En 1959 la Organización de las Naciones Unidas aprueba la *Declaración de los Derechos del Niño*, reconociendo derechos como la libertad contra la discriminación y el derecho a un nombre y a una nacionalidad. También consagra específicamente los derechos de los niños a la educación, la atención de la salud y a una protección especial. En 1966, se aprueban

el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* y el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Ambos pactos promueven la protección de los niños y niñas contra la explotación y su derecho a la educación (Unicef, 2009: 2,3).

En 1978, se elaboró un borrador de la *Convención sobre los Derechos del Niño*. Este se solventaría sobre la base de la *Declaración Universal de Derechos Humanos*; el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*; y el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Un equipo de trabajo de las Naciones Unidas revisó este borrador y llegó a un consenso sobre lo que sería la *Convención sobre los Derechos del Niño*. Un año después, en 1979, es declarado como el Año Internacional del niño, esto sirvió como preámbulo para que un grupo de trabajo pudiera diseñar una *Convención sobre los Derechos del Niño* jurídicamente vinculante. (Unicef 2009).

En 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas otorga su aprobación a la *Convención sobre los Derechos del Niño*, entrando en vigor al siguiente año. Ya en el presente siglo se concreta lo que viene a continuación:

“En el año 2000, cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba dos Protocolos Facultativos de la *Convención sobre los Derechos del Niño*: uno sobre la participación de los niños en los conflictos armados y el otro sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía” (Unicef, 2009: 5).

En 2002, la Asamblea General de las Naciones Unidas realiza la sesión especial de apoyo a la infancia, en ese evento se debaten por vez primera cuestiones exclusivas de la infancia, participan cientos de niños y niñas como miembros de las delegaciones oficiales, y los organismos internacionales se involucran en un acuerdo sobre los derechos de la niñez llamado “*Un mundo apropiado para los niños*” (Unicef, 2009).

Retomando el marco de la aprobación final de la *Convención sobre los Derechos del Niño*, muchos países la ratificaron poco después de su aprobación y otros se han adherido a ella posteriormente, por lo cual se ha convertido en el tratado de derechos humanos más ratificado de la historia.

Tras aprobarse la *Convención sobre los Derechos del Niño* se han generado en nuestro país modificaciones en leyes con respecto a la niñez y adolescencia con el fin de incrementar la sensibilidad social en favor de este grupo etario, con su aplicación se pretende que la situación de los



niños y las niñas de México mejore considerablemente, y esto abone al reconocimiento de los derechos de la infancia.

### **III. La niñez vista desde diferentes teorías.**

Entre las referencias sobre infancia en la cultura europea de los siglos XVII y XVIII, encontramos algunas definiciones de niñez de filósofos como, John Locke y Jean Jacques Rousseau. En el siglo XVII, John Locke realizó diversos trabajos donde argumentaba que el niño es como una pizarra en blanco donde no se ha escrito nada y, por lo tanto, no es malo ni bueno, sus caracteres pueden ser moldeados y aprenden a través de las experiencias sensoriales. La educación moral era de mayor importancia que la adquisición de conocimientos y habilidades. Esta visión reflejaba que el adulto era quien decidía lo que el niño tendría que ser (Gómez y Alzate, 2014).

Por su parte, Jean Jacques Rousseau afirmaba que el niño estaba en un estado de bondad y que sus impulsos naturales se deben aceptar como son, sintetizando su teoría en la conocida frase: “El niño nace bueno, es la sociedad quien lo corrompe”. Decía que la educación debe entender al niño, satisfacer sus necesidades y mejorar sus intereses. Los primeros años se debe dedicar al disfrute de las actividades físicas, los juegos, de la fantasía y de experiencias inmediatas. El objetivo principal de educar, según este autor, era “fortalecer el juicio independiente para que cuando los niños se enfrentaran a valores contrapuestos o presiones sociales debían aprender a apoyarse y confiar en su capacidad de razonar” (Rousseau, 2008).

En el siglo XX, Jean Piaget hizo numerosos estudios de la infancia, dividiéndola en etapas, que él llamó Estadios. La Teoría de Piaget propone la división de estas etapas durante el desarrollo mental de un niño. Durante la niñez se gesta el desarrollo cognitivo natural en el que los niños aprenden a interactuar con el entorno. Esto supone una serie de cambios evolutivos en la vida del niño, marcados por etapas durante toda la infancia, desde que nacen, hasta la preadolescencia. Al respecto, algunos autores sugieren lo siguiente:

Los estadios de Piaget son un conjunto de hechos relevantes en el proceso de desarrollo humano que ocurren próximos en el tiempo. Como el tipo de lenguaje que utilizan los niños puede ser diferente a una determinada edad como: balbuceos, palabras inventadas, pseudo-palabras, hablar en tercera persona refiriéndose a uno mismo, tam-

bién está el tipo de pensamiento egocéntrico en el que todo gira alrededor de lo que el niño ve o cree, y de destrezas físicas utilizando los reflejos, como gatear, después caminar y por último correr. Todo este desarrollo cognitivo ocurre de forma continua y progresiva en torno a una edad aproximada. Piaget propuso cuatro etapas del desarrollo cognitivo en niños: periodo sensoriomotor (Niños de 0 a 2 años), periodo pre-operacional (Niños de 2 a 7 años), periodo concreto (Niños de 7 a 11 años), y periodo formal (Niños y adolescentes de 11 años en adelante y aproximadamente hasta los 19 años) (Rodríguez, 2017).

En los párrafos anteriores podemos identificar que a lo largo de la historia se ha observado a la niñez de diversas maneras. Cabe resaltar que los estudios sobre el tema han sido más minuciosos y profundos conforme nos acercamos a la época actual, esto permite darse una idea sobre las teorías acerca de la infancia, las cuales están siempre en constante cambio y no se sabe que nuevos descubrimientos encontraremos más adelante.

### **La capacidad innata de aprender que posee la niñez**

Sobre las nuevas teorías acerca de la infancia, se presenta información sobre la capacidad que poseen los niños de forma natural y cómo ésta, al ser estimulada por los padres o cuidadores, puede resultar en consecuencias favorables para los niños.

El ser humano nace con miles de millones de células cerebrales o neuronas (aproximadamente con más de cien mil millones), es precisamente en los primeros años de vida cuando estas neuronas se organizan y comienzan a establecer conexiones entre ellas (llamadas sinapsis) a una velocidad irreplicable. La mente está libre de conductas; lo único que presenta son algunas respuestas reflejas que le permiten sobrevivir y comenzar su adaptación a su nuevo espacio de vida. Es durante la infancia cuando estas células desarrollan completamente la mielina (Petitjean, 2013), esta sustancia permite que se establezcan conexiones entre las neuronas, y su función principal es la de aumentar la velocidad de transmisión del impulso nervioso. En ese sentido, este autor sugiere que:

El cerebro infantil se transforma de acuerdo con estímulos enviados desde su entorno inmediato. A esta gran capacidad que tienen los niños de asimilar la estimulación del mundo a su alrededor se le denomina plasticidad cerebral. Desde el nacimiento hasta los tres años es

cuando el cerebro tiene su máxima plasticidad, las regiones cerebrales son capaces de adaptarse e incluso ejercer las funciones de otras regiones si éstas están dañadas por cualquier motivo. La plasticidad continúa presentándose en todas las etapas del desarrollo, pero nunca con la intensidad que se manifiesta en estos primeros 3 años. La estimulación de sus capacidades lingüísticas, motoras e intelectuales, así como el trato amoroso y el juego son esenciales para que los niños tengan un potencial íntegro para ser excelentes estudiantes y ciudadanos. Los cuidados y atenciones que reciba el niño en esta etapa, es lo que le permitirá sobrevivir y estar físicamente sano (Petitjean, 2013)

Así, el cerebro abarca una tercera parte de todo nuestro organismo al momento de nacer y llegará a un 80% de su tamaño adulto entre los cuatro y cinco años. Ese crecimiento se debe a las ramificaciones de las neuronas que se expanden para extenderse. Cuando este órgano madura todas las áreas cerebrales crecen y, las que más se expanden son aquellas en las que tienen lugar las funciones mentales más elevadas, como el lenguaje o el pensamiento, también la visión es vital porque el bebé la necesita para ser amamantado y reconocer a su madre.

Como identificamos anteriormente, es crucial para un pleno desarrollo recibir los cuidados y atenciones necesarios. Por ello es importante saber que durante los primeros años de vida las experiencias negativas pueden dejar daños permanentes que se relacionan con dificultades de aprendizaje, también una mala alimentación impacta en el funcionamiento cerebral, asimismo un ambiente hostil dificulta el proceso de un desarrollo óptimo (Valerio, 2012).<sup>1</sup>

### **Métodos de enseñanza**

Dentro de los muchos métodos de enseñanza que existen, tomaremos como ejemplo la teoría o método Montessori que, a pesar de su antigüedad, es de las teorías que se acercan a reivindicar y valorar en su justa dimensión la capacidad de aprendizaje de los niños. Dicha teoría hace mención sobre la mente absorbente de los niños, la cual posee capacidades únicas.

Se comprende así que el primer período del desarrollo humano es el más importante. Es la etapa de la vida en la cual hay más necesidad de una ayuda o apoyo que se debe realizar, no porque se le considere un

---

<sup>1</sup> Es importante analizar esta información debido a las diversas carencias que presentan los infantes en su entorno social, familiar, las cuales podrían influir de manera importante en deficiencias durante la edad adulta.

ser “sin capacidad”, sino porque está dotado de grandes energías creativas, de naturaleza tan frágil que exigen, para no ser menguadas y heridas, una defensa amorosa e inteligente. Los períodos sensibles son cuando los niños pueden adquirir una habilidad con mucha facilidad. Se trata de sensibilidades especiales que permiten a los niños ponerse en relación con el mundo externo de un modo excepcionalmente intenso, son pasajeras y se limitan a la adquisición de un determinado conocimiento (Cuevas, 2009).

Asimismo, la libertad dentro del método Montessori es pieza clave para un mejor aprendizaje, respetando esta ruta y el propio ritmo de los infantes se debe generar la motivación de descubrir ideas propias como lo sugieren algunos autores:

El nivel y tipo de inteligencia se conforman fundamentalmente durante los primeros años de vida. Esta teoría sostiene que el niño necesita estímulos y libertad para aprender, en donde el maestro tiene que dejar que el alumno exprese sus gustos, sus preferencias y algo más importante aún, dejar que se equivoque y que vuelva a intentarlo. El método Montessori insiste en que el rol del maestro dominante hay que cambiarlo para dejar que el alumno tenga un papel más activo y dinámico en el proceso de aprendizaje. Esta técnica pedagógica incluye en su fórmula la idea de que el aprendizaje debía provocar felicidad y alentar la propia creatividad y capacidad natural de los niños, mediante las siguientes prácticas:

Los conocimientos no deben ser introducidos dentro de la cabeza de los niños, por el contrario, mediante la información existente los conocimientos deben ser percibidos por ellos como consecuencia de sus razonamientos. Lo más importante es motivar a los niños a aprender con gusto y permitirles satisfacer la curiosidad y experimentar el placer de descubrir ideas propias en lugar de recibir los conocimientos de los demás. Conjuntamente, considera que no se podían crear “genios”, pero sí darle a cada individuo la oportunidad de satisfacer sus potencialidades para que sea un ser humano independiente, seguro y equilibrado (Cuevas, 2009)

Siguiendo la relación entre el método Montessori y la capacidad de aprendizaje que poseen los infantes encontramos que el ambiente tiene una importante influencia para el conocimiento, dando la oportunidad de elegir de acuerdo a su interés y habilidad sobre lo que pretendan trabajar y el tiempo que quieran invertir en los proyectos o materiales escogidos por él. Puede trabajar donde se sienta comfortable, donde se mueva libremente. Se usa material multi-sensorial para la exploración física y descubre sus propios errores a través de la retroalimentación, ya

que cada niño marca su propio paso o velocidad formulando sus propios conceptos que son respetados por el profesor (en cambio, en el método tradicional el niño es guiado hacia los conceptos por los profesores para aprender). Además, son motivados a enseñar, colaborar y ayudarse mutuamente, este programa involucra a los padres para que puedan entender la filosofía Montessori y participar en el proceso de aprendizaje (Cuevas, 2009).

Cabe resaltar que el método Montessori tiene cierta relación con los programas de estudio que utiliza Finlandia, país que ocupa el primer lugar en Europa y el quinto a nivel mundial en educación (Martins, 2016).

A continuación, mostramos algunas de las características del modelo de educación finlandés:

Las jornadas lectivas son más cortas, los estudiantes de primaria tienen solo 3 o 4 clases al día, con descansos de 15 minutos entre cada una de ellas a los que se suma el descanso para comer, el trabajo (tarea) se hace en clase, no en casa. Asimismo, se evita la competencia y las cifras, los estudiantes no hacen exámenes ni reciben calificaciones hasta quinto grado (11 años) y los informes que el profesor elabora para los padres son descriptivos, no numéricos.

Se premia la curiosidad, la participación, la imaginación y la capacidad de emprendimiento esto hace que existan profesionales de campos artísticos y creativos y también los de tecnología e ingeniería. Es importante resaltar que en este tipo de educación se valora la creatividad, la experimentación y la colaboración por encima de la memorización y las lecciones magistrales.

Preparar la clase es parte de la jornada laboral, los profesores no imparten tantas horas de clase como en otros países, por lo que el tiempo que pasan en el aula es más reducido y destinan las horas restantes a preparar sus lecciones, investigar, organizarse o trabajar de forma colaborativa con otros docentes, suelen ocuparse del mismo grupo desde primer grado (7 años) hasta el sexto grado (12 años), lo que ayuda a que los conozcan mucho mejor. La sociedad y las familias consideran que la educación es fundamental y la complementan con actividades culturales (Aula planeta, 2015).

Como se observa, el modelo de educación finlandés potencia la creatividad de los alumnos por encima de la memorización. Esto contribuye significativamente a que la niñez en ese país pueda desarrollar y alcanzar su máximo potencial. Otro punto importante es lo referente a premiar la curiosidad y la imaginación, esto motiva indiscutiblemente a que los

alumnos puedan dar rienda suelta a su imaginación y ver como esta tiene un valor dentro de la escuela. Por último, lo que concierne al profesorado, estos invierten gran parte de su tiempo en preparar y desarrollar su clase, este modelo al estar dirigido al desarrollo de cada alumno potenciando sus habilidades innatas podría ser un buen referente para nuestro país y aplicarlo dentro del sistema educativo mexicano.

#### **IV. Legislación mexicana sobre niñez**

México ratificó la *Convención sobre los Derechos del Niño* (CDN) en 1990. Asimismo, ratificó los protocolos facultativos de dicha convención relativos a la participación de niños en conflictos armados, y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

La CDN estipula en su artículo cuarto la obligación de los Estados parte de adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de cualquier otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en este instrumento internacional hasta.<sup>2</sup>

Este instrumento internacional marcó un cambio de paradigma en la concepción tradicional sobre niñas, niños y adolescentes quienes hasta antes de esta coyuntura figuraban sólo como entes de asistencia social. A partir de este suceso se dio lugar a su reconocimiento como sujetos plenos de derechos, y se incorporó por primera vez esta noción con respecto a la niñez, reconociendo que son titulares de derechos ante el mundo, incluyendo la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación, sano esparcimiento, desarrollo integral y, sobre todo, llevar una vida libre de violencia.

En la legislación mexicana destaca la reforma al artículo cuarto constitucional.<sup>3</sup> A la fecha, los derechos de la niñez y adolescencia se han con-

---

<sup>2</sup> Convención sobre los Derechos de los Niños, 1989 Artículo 4. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.

<sup>3</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 4º  
En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

vertido en un parteaguas del reconocimiento de la infancia como poseedores de derechos dentro del territorio nacional. El gobierno mexicano es responsable de proveer lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos, así como otorgar facilidades a los particulares para que coadyuven en el cumplimiento de los derechos de la niñez.

Los niños por la etapa del ciclo vital en la que se encuentran requieren una adecuada protección jurídica, de forma que se garantice la atención de sus necesidades, el pleno desarrollo de su personalidad y su integración social. Esta función de protección que llevan a cabo los poderes públicos toma un importante papel en casos de desamparo, maltrato infantil o abandono; todo lo anterior con el fin de prevenir y evitar situaciones de exclusión social en la infancia.

Los avances en nuestro país en materia legal deben traducirse en hechos, construyendo los cimientos de una sociedad que proteja la niñez mexicana con apego a sus derechos. Esto requiere un trato libre de violencia por parte de todos los adultos que tienen contacto con la niñez y, sobre todo, con quienes son padres o cuidadores. Hay que recordar que debe ser protegida y valorada por la sociedad, la escuela y sociedad en general, esto indiscutiblemente deberá traducirse en un mejor desarrollo infantil.

La tabla 1 contiene información de iniciativas presentadas por los diversos grupos parlamentarios en la Cámara de Senadores durante la LXII y LXIII legislaturas. Se identificaron 62 iniciativas distribuidas en diferentes comisiones, sin contar aquellas que son exclusivamente de la Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, las cuales por separado suman 45.

En la tabla 2, se pueden observar las iniciativas sobre niñez presentadas en diversas comisiones durante la LXII y LXIII legislaturas por cada grupo parlamentarios.

**Tabla 1. Iniciativas sobre niñez por Comisión Legislativa**

Comisión	Número de iniciativas sobre niñez		Ambas Legislaturas
	LXII Legislatura	LXIII Legislatura	
Comisión de Asuntos Indígenas	0	1	1
Comisión de Asuntos Migratorios	3	3	6
Comisión de Atención a Grupos Vulnerables	9	2	11
Comisión Contra la Trata de Personas	1	1	2
Comisión de Derechos Humanos	3	1	4
Comisión de Desarrollo Social	3	0	3
Comisión de Educación	5	6	11
Comisión de Familia y Desarrollo Humano	2	3	5
Comisión para la Igualdad de Género	0	1	1
Comisión de Justicia	3	0	3
Comisión de Población y Desarrollo	1	0	1
Comisión de Salud	7	3	10
Comisión de Trabajo y Previsión Social	2	2	4
<b>TOTAL:</b>	<b>39</b>	<b>23</b>	<b>62</b>

Fuente: Elaboración propia con información de la página del Senado, fecha de consulta: octubre 2017.



**Tabla 2. Iniciativas sobre niñez presentadas por Grupo Parlamentario**

LXII Legislatura		LXIII Legislatura	
Partido de Acción Nacional (PAN)	4	Partido de Acción Nacional (PAN)	1
Partido Revolucionario Institucional (PRI)	15	Partido Revolucionario Institucional (PRI)	3
Partido de la Revolución Democrática (PRD)	5	Partido de la Revolución Democrática (PRD)	2
Partido del Trabajo (PT)	5	Partido del Trabajo (PT)	6
Partido Verde Ecologista de México (PVEM)	0	Partido Verde Ecologista de México (PVEM)	0
Partido Nueva Alianza (PANAL)	0	Partido Nueva Alianza (PANAL)	1
Sin Grupo (SG)	1	Sin Grupo (SG)	3
Varios Partidos (VP)	9	Varios Partidos (VP)	7

Fuente: elaboración propia con información de la página del Senado, fecha de consulta: octubre 2017.

Con referencia al estatus que presentan las distintas iniciativas propuestas en la comisión de derechos de la niñez, así como en las demás comisiones se elaboró la tabla 3.

**Tabla 3. Cuadro de los diferentes estatus que presentan iniciativas sobre niñez durante la LXII y LXIII Legislaturas**

	Legislatura	Estatus				
		Aprobada	Concluida	Desechada	Pendiente	Retirada
Iniciativas presentadas en la Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia del Senado de la República	LXII	3	7	3	7	0
	LXIII	3	2	2	17	1
Iniciativas sobre el tema de niñez presentadas en diversas comisiones del Senado de la República	LXII	9	15	3	12	0
	LXIII	1	1	2	19	0
Iniciativas en Ambas Legislaturas		<b>16</b>	<b>25</b>	<b>10</b>	<b>55</b>	<b>1</b>

Fuente: Elaboración propia con información de la página del Senado, fecha de consulta: octubre 2017.

Las iniciativas presentadas exclusivamente en la Comisión de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia durante la LXII y LXIII Legislaturas, se muestran en la tabla 4.

**Tabla 4. Iniciativas de la Comisión Derechos de la Niñez y de la Adolescencia**

LXII Legislatura	LXIII Legislatura (Hasta Octubre 2017)
20	25

Fuente: Elaboración propia con información de la página del Senado, fecha de consulta: octubre 2017.

En la tabla 5, se presentan las iniciativas atendidas en la Comisión de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia por grupo parlamentario durante la LXII y LXIII Legislaturas.

**Tabla 5. Iniciativas presentadas en la Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia por grupo Parlamentario de la Cámara de Senadores**

LXII Legislatura		LXIII Legislatura	
Partido de Acción Nacional (PAN)	6	Partido de Acción Nacional (PAN)	4
Partido Revolucionario Institucional (PRI)	3	Partido Revolucionario Institucional (PRI)	9
Partido de la Revolución Democrática (PRD)	0	Partido de la Revolución Democrática (PRD)	1
Partido del Trabajo (PT)	5	Partido del Trabajo (PT)	4
Partido Verde Ecologista de México (PVEM)	0	Partido Verde Ecologista de México (PVEM)	1
Partido Nueva Alianza (PANAL)	1	Partido Nueva Alianza (PANAL)	1
Sin Grupo (SG)	0	Sin Grupo (SG)	0
Varios Partidos (VP)	4	Varios Partidos (VP)	5
Ejecutivo Federal	1	Ejecutivo Federal	0

Fuente: Elaboración propia con información de la página del Senado, fecha de consulta: octubre 2017

Las iniciativas presentadas en el Senado de la República tienen como objetivo, prevenir y evitar situaciones de exclusión social en la infancia. Dentro de estas iniciativas destaca un número mayor en las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables, Salud y Educación. Un dato que destacar es que la mayoría de estas iniciativas se encuentran con estatus de pendiente, seguidas por las que se presentan como concluidas (ver tabla 3).

Otro de los objetivos de estas iniciativas es garantizar que los menores de 18 años disfruten de una buena salud. Así como una educación formal y una mayor protección social cercana a sus necesidades. Los niños merecen

un diseño de políticas públicas que aborden y traten de enfrentar con innovación los retos de la nueva sociedad como son hábitos alimenticios, de consumo y de ocio, accidentes domésticos, uso inapropiado y excesivo de dispositivos móviles, videojuegos e internet.

## V. Niñez mexicana, desigualdad y pobreza infantil

En México 32.8% de la población total la conforman niñas niños, y adolescentes, sumando 39.2 millones. Su distribución por grupo de edad se muestra en el siguiente cuadro.

**Tabla 6. Distribución de la niñez mexicana por grupo de edad**

Grupo de edad	Porcentaje de niños	Millones de niños
Niños de entre 0 y 5 años	32.4%	12.7
Niños de entre 6 y 11 años	33.7%	13.2
Adolescentes que tienen entre 12 y 17 años	33.9%	13.3
Son niños/as indígenas	5.73%	2.2
Viven en zonas rurales	24.4%	10.3

Fuente: Elaboración propia con datos de Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) "Estadísticas a propósito del día del niño 2017".

## Educación

La Convención sobre los Derechos de los Niños en el tema educativo establece en su artículo 28 que todo niño tiene derecho a la educación y es obligación del Estado asegurar por lo menos la educación primaria gratuita y obligatoria.<sup>4</sup>

<sup>4</sup> Artículo 28 Convención sobre los Derechos de los Niños 1989

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

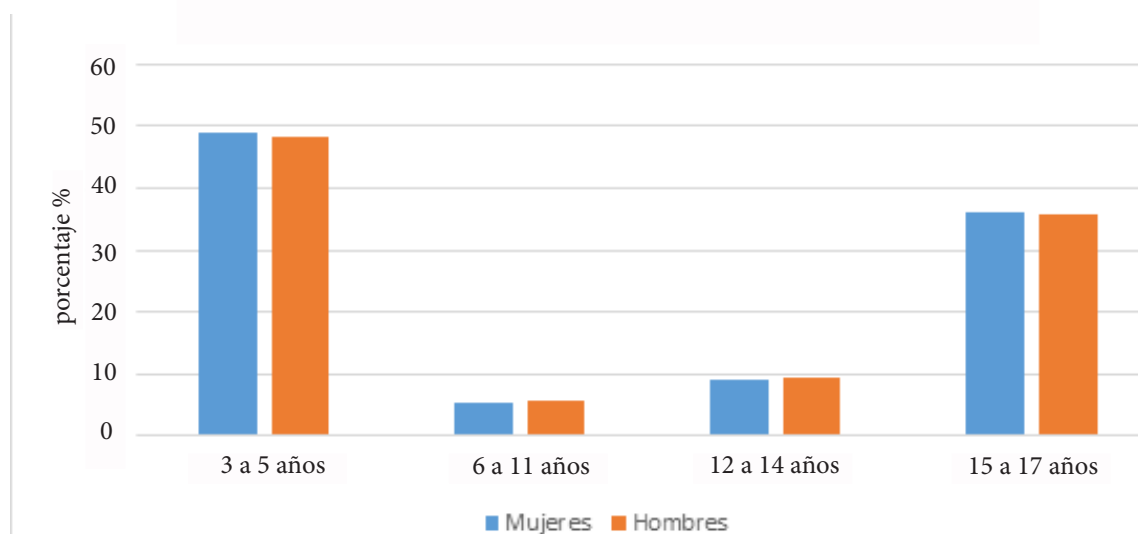
a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;  
b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;

La Ley General de Educación en México establece que el Estado está obligado a prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los estudiantes, para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior (INEGI, 2017).

En México, durante, 2015 el grupo poblacional en edad escolar (3 a 17 años) sumaba poco más de 33 millones, esto representa 84 % del total de niñas, niños y adolescentes. La población que sufre pobreza y marginación, son quienes presentan mayor riesgo de abandono escolar, teniendo como cifra que uno de cada 10 menores de 18 años no asiste a la escuela. Los mayores porcentajes se registran en las edades de 3 a 5 años, con 49.3% y en los adolescentes de 12 a 17 años, con 36% (INEGI, 2017), situación que aumenta su vulnerabilidad a la marginación (véase gráfica 1).

Como podemos ver, la mayoría de los niños acuden a la escuela, sólo los segmentos de 3 a 5 años y de 15 a 17 años es donde se puede observar un alto índice de inasistencia. Si tomamos como ejemplo la población de 15 a 17 años que no asiste a la escuela y en donde solo 56.0% completó su educación básica, estamos hablando que poco menos de la mitad tendrá dificultades para poder seguir con sus estudios debido a que no cuenta con la educación básica. Este fenómeno es relevante porque dicha población se le estigmatiza socialmente por sus altos índices de desocupación, por lo tanto, habría que revisar cuales son las causas que orillan a estos jóvenes para no asistir a la escuela (INEGI,2017).

**Gráfica 1. Distribución porcentual de la población de 3 a 17 años que no asiste a la escuela, por sexo, según grupo de edad 2015**



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI, "Estadísticas a propósito del día del niño 2017".

## Salud

En el artículo 24 de la *Convención sobre los Derechos del Niño* se puede leer que los Estados son responsables de garantizar la supervivencia y el desarrollo de las personas, así como combatir las enfermedades y la malnutrición.<sup>5</sup>

Una alimentación y nutrición adecuadas en la etapa temprana de la vida representan la base para la salud, garantizan la supervivencia y el crecimiento. Por el contrario, una deficiencia en los hábitos alimenticios conduce a la desnutrición y tiene además efectos negativos en el desarrollo cognitivo, psicomotriz e inmunológico y es posible que se relacione con la incidencia de enfermedades crónico-degenerativas a largo plazo. La desnutrición es una agravante del estado de salud ante una enfermedad. Por el contrario, “una buena nutrición refuerza el sistema inmunológico, lo que permite gozar de mejor salud y reduce los costos económicos y sociales relacionados al tratamiento de las enfermedades” (INEGI, 2017).

## Trabajo infantil

El Artículo 32 de la *Convención sobre los Derechos del Niño* establece que: “Los Estados parte reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo.”<sup>6</sup>

La niñez mexicana a lo largo de la historia ha estado involucrada en actividades de apoyo al hogar. Sin embargo, son considerados trabajadores cuando son demasiado jóvenes para trabajar o cuando realizan actividades peligrosas que podrían comprometer su desarrollo físico, mental, social o educativo (ENIM, 2015).

---

<sup>5</sup> Artículo 24 Convención sobre los Derechos de los Niños 1989

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

<sup>6</sup> Artículo 32 Convención sobre los Derechos de los Niños 1989

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.  
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados Partes, en particular:  
a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;  
b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;  
c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

México ha ratificado los estándares internacionales en su Constitución, y la edad mínima de admisión al empleo formal es de 15 años. De esta manera, todo trabajo realizado por población menor a estos estándares presenta la violación de sus derechos como parte de la niñez mexicana.

La niñez que trabaja se puede exponer a una amplia variedad de riesgos y a largas jornadas de trabajo en malas condiciones, ante la peligrosidad que representan estas labores. se prohíbe el trabajo de menores de 18 años en las siguientes actividades: caso de declaratoria de contingencia sanitaria; actividades agrícolas, forestales, de aserrado, silvícolas, de caza y pesca, o ser expuestos a condiciones climáticas extremas, fauna peligrosa y flora nociva; actividades con cargas de más de 7 kilogramos, posturas forzadas o con movimientos repetitivos; exposición a golpes de calor, deshidratación, hipotermia o congelación; obras de construcción; en la industrias ladrillera, vidriera, cerámica, cerera y tabacalera; minas subterráneas; actividades en altura, espacios confinados, de soldadura o corte, ni en trabajos ambulantes; actividades relacionadas con la generación, transmisión y distribución de electricidad; labores de manejo, operación y mantenimiento de maquinaria, equipo o herramientas mecánicas, eléctricas, neumáticas o motorizadas, así como en vehículos motorizados, incluyendo su mantenimiento mecánico y eléctrico; buques o labores subterráneas, ni en zonas bajo jurisdicción federal (ENIM, 2015).

La Encuesta Nacional de Niños, Niñas y Mujeres. (ENIM, 2015) explica la metodología del indicador sobre trabajo infantil en donde se utilizan datos sobre las actividades económicas (trabajo remunerado o no remunerado para alguien que no es un miembro de la familia, o trabajo en una granja o negocio familiar) así como sobre el trabajo doméstico (quehaceres domésticos como cocinar, limpiar o cuidar a los infantes, así como recoger leña o buscar agua), y se recolecta información sobre las condiciones de trabajo peligrosas.

También se usan tres umbrales específicos por edad para el número de horas que un niño puede dedicar a una actividad económica, sin que sea clasificada como trabajo infantil (de 5 a 11 años: 1 hora o más; de 12 a 14 años: 14 horas o más; de 15 a 17 años: 43 horas o más). Esto es, si el niño realizó actividades económicas durante la última semana por más horas que las especificadas para su edad; en el caso de haberlas realizado, tales actividades se clasifican como trabajo infantil (ENIM, 2015).

Se puede observar en la tabla 7, que 51% de la niñez de 5 a 17 años realiza algún tipo de actividad económica y sólo 7% realiza tales tareas durante horas prolongadas o por arriba del umbral para la edad específica. La participación en actividades económicas cambia con la edad: 10% de la niñez

de 5 a 11 años realiza alguna actividad económica de al menos una hora, en comparación con 15% de 12 a 14 años, y 26% de 15 a 17 años que realizan alguna actividad económica por menos de 14 horas. Además, 3% de la niñez de 12 a 14 años y 4% de los de 15 a 17 años realizaron alguna actividad económica por más de 14 horas (ENIM, 2015).

Las cifras de trabajo infantil requieren de un análisis más amplio para permitir entender todas las variables involucradas en esta problemática. No hay que olvidar que de acuerdo a los estándares utilizados existen múltiples labores que no están integradas como trabajo infantil debido a que es complicado definirlas. Sería conveniente diseñar herramientas para la creación de mecanismos que coadyuven en el diseño y planeación de políticas públicas en favor de la eliminación del trabajo infantil y de cualquier actividad que ponga en peligro el pleno desarrollo de la niñez mexicana.



**Tabla 7. Trabajo infantil. Porcentaje de niños/as por su participación en actividades económicas durante la última semana, de acuerdo a grupos de edad, México, 2015**

	Porcentaje de Niño/as de 5-11 años que participan en actividades económicas por al menos una hora	Número de niños de 5-11 años	Porcentaje de niños de 12-14 años que participaron en:		Número de niños de 12-14 años	Porcentaje de niños de 15-17 años que participaron en:		Número de niños de 15-17 años
			Actividad económica menos de 14 horas	Actividad económica por 14 horas o más		Actividad económica menos de 43 horas	Actividad económica por 43 horas o más	
<b>Total</b>	<b>9.9</b>	<b>7,208</b>	<b>15.4</b>	<b>3.3</b>	<b>3,681</b>	<b>25.6</b>	<b>3.7</b>	<b>2,979</b>
<b>Sexo</b>								
Hombre	11.1	3,573	18.0	4.9	1,909	31.8	5.4	1,576
Mujer	8.7	3,635	12.7	1.7	1,772	18.6	1.9	1,404
<b>Región</b>								
Noroeste	9.8	1,406	13.6	1.0	765	33.4	1.7	647
Noreste	3.9	1,651	9.7	2.8	792	18.1	6.3	597
Centro	15.6	1,091	23.1	5.3	512	29.3	4.8	501
CDMX- Edo Mex.	10.4	1,530	13.4	3.6	757	29.1	1.9	545
Sur	11.8	1,531	19.6	4.5	855	19.3	4.0	689
<b>Zona de residencia</b>								
Urbana	6.8	5,326	13.6	1.9	2,776	22.5	2.6	2,143
Rural	18.6	1,883	20.9	7.7	905	33.4	6.7	836
<b>Asistencia a la escuela</b>								
Sí	9.8	7,076	14.5	2.6	3,467	24.8	0.4	2,224
No	13.5	132	30.4	15.2	215	28.0	13.7	755

Fuente: Elaboración propia con datos Encuesta Nacional de Niños, Niñas y Mujeres, ENIM 2015.

## **Pobreza en la niñez mexicana**

A continuación, se analizarán las condiciones en que se encuentra la niñez mexicana de acuerdo al estudio realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) y el Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas (Unicef), titulado “Pobreza y derechos sociales de niñas, niños y adolescentes en México, 2014”. En este documento se señala que, de los aproximadamente 40 millones de menores de edad (de cero a 17 años) que existen en México, 21.4 millones viven en pobreza, es decir, uno de cada dos niños y adolescentes en el país vive en pobreza y 4.6 millones de ellos viven en pobreza extrema (1 de cada 9). En la siguiente gráfica podemos ver los porcentajes de niñez mexicana en las diferentes modalidades de pobreza (Coneval/Unicef, 2015)

**Gráfica 2. Diferentes grupos de pobreza en la niñez mexicana.**



Fuente Elaboración propia con datos de CONEVAL/UNICEF, 2015

En la tabla 8 se presenta información sobre las diferentes definiciones de indicadores de pobreza.

Indicador	Definición
<b>Rezago educativo.</b>	Se considera con carencia por rezago educativo a la población de 3 a 15 años que no asiste a un centro de educación formal ni cuenta con la educación básica obligatoria, o bien, a la población de 16 años o más que no cuenta con la educación básica obligatoria correspondiente a su edad.
<b>Acceso a los servicios de salud</b>	Se considera con carencia por acceso a los servicios de salud a la población no adscrita a servicios médicos en instituciones públicas o privadas, ni inscrita al Seguro Popular.
<b>Acceso a la seguridad social</b>	Se considera con carencia por acceso a la seguridad social a la población que, estando ocupada, no cuenta con las prestaciones sociales marcadas por la ley, no es jubilada o pensionada, no es familiar directo de alguna persona en los dos casos anteriores, y a aquella que tiene 65 años o más, pero no cuenta con el apoyo de algún programa de pensiones para adultos mayores.
<b>Calidad y espacios de la vivienda</b>	Se considera con carencia por calidad y espacios de la vivienda a la población que habita en viviendas con piso, techo o muros de material inadecuado, o con un número de personas por cuarto mayor o igual que 2.5.
<b>Acceso a los servicios básicos en la vivienda</b>	Se considera con carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda a la población que habita en viviendas sin acceso al servicio de agua de la red pública, drenaje o electricidad, o que utiliza leña o carbón sin chimenea como combustible para cocinar en la vivienda.
<b>Acceso a la alimentación</b>	Se considera con carencia por acceso a la alimentación a la población con restricciones moderadas o severas para acceder en todo momento a comida suficiente para llevar una vida activa y sana.

Fuente: Elaboración propia con datos de CONEVAL/UNICEF, 2015.

Dicho estudio también señala que 53.9 por ciento de la población de 0 a 17 años en México (21.4 millones) no contaba con las condiciones mínimas para garantizar el ejercicio de uno o más de sus derechos sociales (educación, acceso a la salud, acceso a la seguridad social, a una vivienda de calidad con servicios básicos y a la alimentación) (Coneval/Unicef, 2015). Asimismo, se afirma que 11.5 por ciento de la población infantil y adolescente en el país (4.6 millones) se encontraba en pobreza extrema, al tener carencias en el ejercicio de tres o más de sus derechos sociales y ser parte

de un hogar con un ingreso insuficiente para adquirir alimentos necesarios. En tanto, 20.6 por ciento de las personas de 0 a 17 años (8.2 millones) era vulnerable por carencias sociales, contaba con una o más carencias sociales. Asimismo, 3 de cada 10 personas de 0 a 17 años en México eran vulnerables por carencias sociales o por ingreso; 8.5 por ciento (3.4 millones) era vulnerable por ingresos, pues su ingreso era menor al indispensable para cubrir sus necesidades básicas, y sólo 6.8 millones (17 por ciento) no era pobre ni vulnerable, es decir, 1 de cada 6 niñas, niños y adolescentes en México no es pobre ni vulnerable. Con respecto al derecho a la seguridad social, la población infantil y adolescente presenta un porcentaje de carencia de 62.6 por ciento (Coneval/Unicef, 2015).

### Diferencias por grupo de edad

La población de 2 a 5 años es el grupo con mayor incidencia de pobreza y pobreza extrema, asociadas en gran medida, a la carencia por rezago educativo (véase tabla 9). Entre la población de 6 a 11 años este es menor a 1 por ciento. Donde alcanza casi 10 por ciento es entre la población de 12 a 17 años y rebasa un 20 por ciento en la población de 2 a 5 años. Lo anterior puede explicarse por el retraso en la aplicación de la obligatoriedad de la educación preescolar y media superior. La población infantil y adolescente que no asiste o abandona la escuela antes de tiempo estará en situación de desventaja por el resto su vida. Por otra parte, las carencias por acceso a la alimentación y por calidad y espacios de la vivienda también registraron diferencias significativas entre los grupos de edad. En particular, la carencia por acceso a la alimentación se presentó en un mayor porcentaje en la población de 12 a 17 años que en los otros grupos de edad (Coneval/Unicef, 2015).

**Tabla 9. Pobreza y carencias sociales de la población de 0 a 17 años, según sexo y grupo de edad (Porcentajes)**

Indicadores	Población de 0 a 17 años por grupo de edad						
	Total	Género		Edad			
		Hombres	Mujeres	0 a 1 año	2 a 5 años	6 a 11 años	12 a 17 años
<b>Pobreza</b>							
Pobreza moderada	53.9	53.8	53.9	54.1	55.2	54.3	52.6
Pobreza extrema	42.4	42.4	42.3	42.5	42.1	43.2	41.7
Vulnerable por carencias sociales	20.6	20.8	20.3	19.9	21.1	17.9	23.1

Indicadores	Población de 0 a 17 años por grupo de edad						
	Total	Género		Edad			
		Hombres	Mujeres	0 a 1 año	2 a 5 años	6 a 11 años	12 a 17 años
Vulnerable por ingresos	8.5	8.4	8.6	9.1	7.8	9.6	7.7
No pobre y no vulnerable	17.0	17.0	17.1	16.9	16.0	18.2	16.7
<b>Carencias sociales</b>							
Rezago educativo	8.0	8.4	7.5		20.3	1.0	9.4
Acceso a los servicios de salud	16.2	16.6	15.9	23.3	15.3	14.6	16.5
Acceso a la seguridad social	62.2	62.8	62.3	64.2	60.5	61.0	65.0
Calidad y espacios de la vivienda	16.7	16.7	16.7	19.0	17.9	16.7	15.2
Servicios básicos de la vivienda	24.8	24.7	24.8	24.5	24.4	24.8	25.0
Acceso a la alimentación	27.6	27.6	27.6	23.6	25.8	27.9	29.4

Fuente: Elaboración propia con datos del CONEVAL/UNICEF, 2015.

## Población indígena

En el documento de Coneval/Unicef se utilizan dos definiciones distintas de población indígena: población que habla una lengua indígena (HLI) y población que reside en hogares considerados indígenas. En la tabla 10 se muestra el porcentaje de la población de 0 a 17 años en cada una de las categorías de definición de pobreza y con alguna de las carencias sociales. En 2014 había 4.6 millones de niñas, niños y adolescentes en hogares indígenas (11.5 por ciento de la población infantil y adolescente), mientras que 1.8 millones (5.3 por ciento del total) eran hablantes de lengua indígena (HLI). Las privaciones de la población indígena son mucho más profundas, pues mientras 8.5 por ciento de la población menor de 18 años no indígena se encontraba en pobreza extrema, 35.1 por ciento de la población de 0 a 17 años en hogares indígenas, y 54 por ciento de las personas HLI se encontraban en esa situación. Sólo 1 de cada 26 niñas, niños y adolescentes en hogares indígenas, y prácticamente ningún HLI en el mismo grupo de

edad era no pobre ni vulnerable. El 92.8 por ciento de la población infantil y adolescente indígena tenía una o más carencias sociales y 53.4 por ciento contaba con tres o más. Asimismo, 99.2 por ciento de las personas HLI de 0 a 17 años tenía una o más carencias sociales y 69.8 por ciento 3 o más (Coneval/Unicef, 2015).

Como puede apreciarse en la tabla 10, la carencia por acceso a la seguridad social era la más prevalente entre la población indígena de 0 a 17 años, donde un 85.1 por ciento de los menores de 18 años en hogares indígenas y 97.4 por ciento entre los HLI la presentaban. En el caso del acceso a los servicios básicos en la vivienda, 65.3 por ciento de la población de 0 a 17 años en hogares indígenas, y 84.1 por ciento de los pertenecientes a HLI presentaban esta carencia. En contraste, la población no indígena en el mismo segmento etario era de 19.5 por ciento. La carencia por calidad y espacios de la vivienda, en cambio, afectaba a 38.7 por ciento de la población infantil y adolescente en hogares indígenas, a 49.4 por ciento de los HLI, y a 13.8 por ciento de la población no indígena (Coneval/Unicef, 2015).

**Tabla 10. Pobreza y carencias sociales de la población de 0 a 17 años, según diferentes definiciones de pertenencia étnica. México, 2014 (Porcentajes).**

Indicador	Población de 0 a 17 años		
	No indígena (1)	Hogar indígena (2)	Hablantes de lengua indígena (3)
<b>Pobreza</b>			
Pobreza	50.7	78.6	90.8
Pobreza moderada	42.2	43.5	36.8
Pobreza extrema	8.5	35.1	54.0
Vulnerable por carencias sociales	21.4	14.2	8.4
Vulnerable por ingresos	9.2	3.4	0.2
No pobre y no vulnerable	18.8	3.8	0.6
<b>Carencias sociales</b>			
Rezago educativo	7.4	12.1	16.4
Acceso a los servicios de salud	16.1	17.5	16.7
Acceso a la seguridad social	59.6	85.1	97.4

Indicador	Población de 0 a 17 años		
	No indígena (1)	Hogar indígena (2)	Hablantes de lengua indígena (3)
Calidad y espacios de la vivienda	<b>13.8</b>	38.7	<b>49.4</b>
Servicios básicos de la vivienda	<b>19.5</b>	65.3	<b>84.1</b>
Acceso a la alimentación	<b>25.7</b>	42.0	<b>48.0</b>

1 Población que no reporta hablar lengua indígena ni pertenecer a un hogar indígena. 2 De acuerdo con los criterios de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), se considera población indígena a todas las personas que forman parte de un hogar indígena, donde el jefe(a) del hogar, su cónyuge y/o alguno de los ascendientes (madre o padre, madrastra o padrastro, abuelo(a), bisabuelo(a), tatarabuelo(a), suegro(a)) declaró ser hablante de lengua indígena. Además, se incluye a personas que declararon hablar alguna lengua indígena y que no forman parte de estos hogares. 3 Se considera exclusivamente a la población de 3 años o más.

Este estudio de Coneval/Unicef arroja las siguientes conclusiones:

- La pobreza entre la población infantil es mayor que en el resto de la población mexicana.
- No será posible observar reducciones significativas en los niveles de pobreza hasta que mejore el ingreso de los hogares.
- Las carencias por acceso a la seguridad social y por acceso a la alimentación afectan más a este grupo de población.

También se afirma que la pobreza es más que la escasez o la insuficiencia de ingresos que afecta a los individuos, a los hogares o a las comunidades y la pobreza en la infancia tiene características específicas que requieren atención y reducción con un sentido de urgencia. El riesgo en particular es la probabilidad de que se vuelva permanente, es decir, que se reproduzca en la siguiente generación. El documento subraya que las consecuencias negativas de la pobreza infantil pueden ocasionar daños irreversibles que comprometen el desarrollo presente y futuro de los niños y adolescentes que viven en situación de pobreza (Coneval/Unicef, 2015).

## VI. Disciplina y maltrato infantil<sup>7</sup>

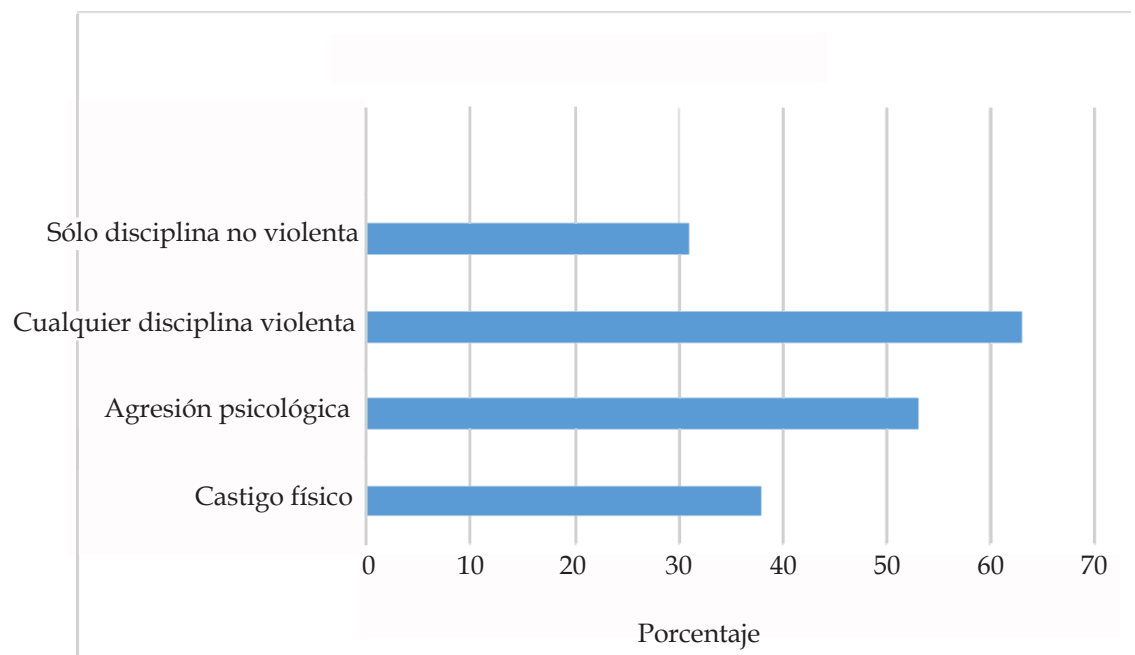
La disciplina se relaciona con enseñar a la niñez a manejar sus emociones y actitudes de modo que desarrollen la responsabilidad del buen juicio, preservando su autoestima, dignidad, integridad física y psicológica. Es necesario una tarea de orientación en diferentes rubros, para que aprendan como debe ser su comportamiento en función de lograr una actitud

armónica, adoptando medidas positivas y constructivas en su interacción cotidiana.

Lamentablemente, es inevitable encontrarse con situaciones donde se emplea la fuerza física o el maltrato psicológico a través de métodos violentos para lograr el control absoluto en la conducta de la niñez. Como ya se mencionó, la disciplina violenta tiene consecuencias perjudiciales, que van desde los impactos inmediatos hasta los daños en el largo plazo presentando secuelas en la vida adulta.

Según la *Encuesta Nacional de Niños, Niñas y Mujeres 2015*, con relación a los métodos de disciplina, la niñez respondió a una serie de preguntas sobre dichos métodos que los adultos utilizaron durante el mes anterior, teniendo como resultado que 63% de la niñez de 1 a 14 años de edad, fueron sometidos al menos a una forma de castigo psicológico o físico por miembros del hogar. La mayoría de los hogares emplea una combinación de prácticas disciplinarias violentas (véase grafica 3) lo que refleja que los padres o cuidadores desean controlar la conducta de la niñez con cualquier forma, sin medir el impacto de estas acciones. Mientras que 53% de la niñez la sometieron a agresión psicológica, aproximadamente 44% tuvo un castigo físico (ENIM, 2015)

**Gráfica 3. Métodos de disciplina infantil**



Fuente: Elaboración propia con datos Encuesta Nacional de Niños, Niñas y Mujeres, ENIM 2015



En la tabla 11 podemos observar que 45% de niños varones fueron sometidos a la disciplina física y también se observa un 7% y 5%, respectivamente entre niños y niñas en castigo físico severo. Las diferencias respecto a las variables de contexto fueron relativamente pequeñas. La niñez que vive en zonas rurales y los que viven en los hogares más pobres tuvieron probabilidades similares de experimentar al menos un castigo psicológico o físico violento. Los mayores porcentajes de cualquier disciplina violenta se observan en la región Centro con un 70% y entre edades de 3 a 4 años. En contraste, los hogares indígenas presentan el menor porcentaje en este rubro con un 50% (ENIM, 2015).

**Tabla 11. Métodos violentos de disciplina**

Porcentaje de niños/as de edades entre 1-14 años que experimentaron:						
	Sólo disciplina no violenta	agresión psicológica	Castigo físico		Cualquier método violento de disciplina	Número de niños/as de 1-14 años
			Cualquiera	Severo		
Total	30.8	53.1	43.7	5.9	63.1	15,501
<b>Sexo</b>						
Hombre	32.0	52.2	45.3	7.3	62.7	7,634
Mujer	29.7	54.0	42.2	4.6	63.4	7,867
<b>Región</b>						
Noroeste	30.5	57.4	40.6	6.1	65.7	2,942
Noroeste	32.6	48.8	42.7	7.1	58.6	3,518
Centro	25.8	60.3	55.1	7.8	70.1	2,525
CDMX-Edo. Mex	32.7	55.8	35.7	3.3	61.7	3,138
Sur	31.3	45.9	46.5	5.7	61.5	3,377
<b>Zona de Residencia</b>						
Urbana	32.6	53.0	42.7	5.8	62.0	11,542
Rural	25.5	53.2	46.6	6.3	66.1	3,958
<b>Edad</b>						
1-2	32.2	39.7	42.9	3.1	55.6	2,158
3-4	22.4	61.1	63.7	4.3	74.1	2,453
5-9	29.7	57.0	48.2	7.2	66.9	4,951
10-14	34.7	51.4	32.0	6.5	58.0	5,939
<b>Total</b>	<b>30.8</b>	<b>53.1</b>	<b>43.7</b>	<b>5.9</b>	<b>63.1</b>	<b>15,501</b>

Fuente: Elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional de Niños, Niñas y Mujeres, ENIM 2015

El maltrato infantil se puede considerar una forma de violar los derechos de la niñez. Más de la mitad de los menores entrevistados en la ENIM 2015 dijo haber experimentado por lo menos un método de disciplina violenta lo que demuestra que una parte considerable de la infancia en México no es tratada conforme a sus derechos. El maltrato infantil se contrapone al pleno disfrute y ejercicio de los derechos de la niñez, dentro de la Ley General de Los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes (LGDNNA) en el artículo 12º se puede leer sobre la violación de los mismos, y la denuncia debe ser una obligación.<sup>8</sup>

### **Consecuencias del maltrato infantil**

A continuación, se muestran algunos datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre las consecuencias del maltrato infantil:

El maltrato infantil puede tener consecuencias a largo plazo siendo una causa de sufrimiento para los niños y las familias; el maltrato causa estrés y se asocia a trastornos del desarrollo cerebral temprano; Los casos extremos de estrés pueden alterar el desarrollo de los sistemas nervioso e inmunitario, en consecuencia, los adultos que han sufrido maltrato en la infancia corren mayor riesgo de sufrir problemas conductuales, físicos y mentales, tales como: actos de violencia (como víctimas o perpetradores); depresión; consumo de tabaco; obesidad; comportamientos sexuales de alto riesgo; embarazos no deseados; consumo indebido de alcohol y drogas. A través de estas consecuencias en la conducta y la salud mental, el maltrato puede contribuir a las enfermedades del corazón, al cáncer, al suicidio y a las infecciones de transmisión sexual (OMS, 2016).

Sobre el tema es importante hacer mención del artículo 13º fracción VIII, donde la niñez tiene derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal escrito en Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA).<sup>9</sup>

---

<sup>8</sup> Ley General de Los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Artículo 12. Es obligación de toda persona que tenga conocimiento de casos de niñas, niños y adolescentes que sufran o hayan sufrido, en cualquier forma, violación de sus derechos, hacerlo del conocimiento inmediato de las autoridades competentes, de manera que pueda seguirse la investigación correspondiente y, en su caso, instrumentar las medidas cautelares, de protección y de restitución integrales procedentes en términos de las disposiciones aplicables.

<sup>9</sup> Ley General de Los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Artículo 13. Para efectos de la presente Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes: (...) VIII. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal;

La OMS considera los siguientes tipos de factores de riesgo. Aunque estos no están presentes en todos los contextos sociales y culturales alrededor del mundo, pero dan una visión general que permite comprender las causas del maltrato infantil.

**Factores del niño:** Los niños siempre serán víctimas nunca se les podrá culpar del maltrato. No obstante, hay una serie de características del niño que pueden aumentar la probabilidad de que sea maltratado, como el hecho de no ser deseados o de no cumplir las expectativas de los padres; la edad inferior a cuatro años y la adolescencia; el hecho de tener necesidades especiales, llorar mucho o tener rasgos físicos anormales.

**Factores de los padres o cuidadores:** existen varias características de los padres o cuidadores que pueden incrementar el riesgo de maltrato infantil, como las dificultades para establecer vínculos afectivos con el recién nacido; los antecedentes personales de maltrato infantil; el consumo indebido de alcohol o drogas, en especial durante la gestación; la falta de conocimientos o las expectativas no realistas sobre el desarrollo infantil; la participación en actividades delictivas y las dificultades económicas. Hay diversas características de las relaciones familiares o de las relaciones con la pareja, los amigos y los colegas que pueden aumentar el riesgo de maltrato infantil, entre ellas están los problemas físicos, mentales; la ruptura de la familia o la violencia entre otros miembros del núcleo familiar; el aislamiento en la comunidad o la falta de una red de apoyos familiares (OMS, 2016).

Existen diversas características sociales y de comunidad que pueden aumentar el riesgo de maltrato infantil, como son la falta de vivienda adecuada o de servicios de apoyo a las familias; las desigualdades sociales y de género; los niveles elevados de desempleo o pobreza; las políticas y programas insuficientes de prevención del maltrato, entre otros.

La OMS considera los siguientes puntos para poder intervenir en la prevención del maltrato infantil:

**Prevención:** la prevención del maltrato infantil requiere un enfoque múltiple, los padres, deben mejorar sus conocimientos sobre el desarrollo infantil y adoptar estrategias positivas en sus relaciones con los hijos (OMS, 2016).

Es por lo anterior que se deben revisar los mecanismos y herramientas que poseen los padres y madres de familia para formar y orientar a sus hijos sin métodos violentos, debido a que las consecuencias de la violencia infantil generan diversos problemas de personalidad en la vida adulta, es decir, si

se evita la violencia y el maltrato infantil existen altas probabilidades de tener una sociedad con individuos que interactúen de manera mucho más armoniosa.

Por el contrario, si no se interviene a tiempo en este fenómeno de la violencia sobre los niños se puede llegar a generar heridas y traumas irreversibles en dicha población, con la posibilidad de incrementar los niveles de adicción así como de relaciones destructivas emocionales, sin olvidar que se está infringiendo la ley y violando un derecho desde el momento en que alguna persona violenta a un menor de edad, y en general, esta situación hostil hacia la niñez podría generar mayor tensión tanto en el ámbito familiar como en lo social.

Cambiar el paradigma de ver a la niñez desde la óptica de los adultos es algo necesario, es decir, no se puede avanzar en el respeto a los derechos de la infancia si se sigue observando a la infancia como seres “cautivos”, por el contrario, se debe capacitar a los padres y cuidadores en materia de tolerancia y dedicación con el trato a menores de edad, para no ser tan rígidos en la disciplina, así como en las enseñanzas de valores, principios y habilidades afectivas para el manejo de sus emociones.

## **VII. La importancia de observar a los niños como sujetos sociales con derechos.**

En el siglo XX se crea la Convención de los Derechos del Niño (CDN) como el primer instrumento jurídicamente vinculante que incorpora los derechos humanos: civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. Se definen los derechos básicos que la niñez debe tener, siendo la supervivencia, desarrollo pleno, a la protección de malos tratos y a la participación en la vida familiar, cultural y social y el respeto hacia los puntos de vista del niño. Con esto nació una nueva forma de observar a los niños como sujetos de derecho. La idea de protección y de tomarlos en cuenta dentro de la sociedad empezó a vislumbrarse en un cambio cultural sobre el enfoque que se tiene de la niñez. Este último es esencial, porque se comienza a ver a la niñez como seres que pueden exponer sus opiniones, por lo que deben ser escuchados, además de que este sector de la población debe tener la importancia como cualquier otro dentro de una sociedad.

Se debe promocionar la elaboración de normas internacionales que faciliten una motivación social y cultural para una mayor integración aumentando y fortaleciendo los derechos de la niñez, apoyando la participación activa de niñas, niños y adolescentes en toda sociedad. Ahora podemos

interpretar a los menores de edad como sujetos merecedores del más amplio respeto y en consecuencia dotarlos de amplias consideraciones por su etapa de vulnerabilidad en que se encuentran y como se ha planteado a lo largo del presente trabajo evitar cualquier tipo de maltrato a edades tempranas ya que este acarrea consecuencias o repercusiones drásticas dentro de la edad adulta.

Cambiar las ideas y concepciones tradicionalistas que se tenían con respecto a la niñez es algo necesario y debiera traducirse en formas de capacitación parental para el buen trato, cuidado y orientación que debe darse a la niñez mexicana. Adoptar estas acciones por parte de cuidadores y adultos que conviven con menores de 18 años es imprescindible, además de que debe cambiar la óptica hacia nuestra niñez.

Debemos considerar a los niños como sujetos sociales dueños de decisiones y proposiciones con respecto a su entorno, y que después, en el futuro estarán interviniendo en las decisiones sociales. Como ejercicio de sus derechos se les debe pedir su opinión en temas como la violencia, los problemas escolares, el trabajo, la alimentación, la recreación y el hogar, entre otros.

Los avances dentro de la legislación mundial en el tema de la niñez son esperanzadores. La ley dicta nuevas consideraciones hacia la integridad de los menores de 18 años, pero en lo que respecta a lo social es donde se necesitaría mayor difusión y capacitación en materia de derechos de la infancia para complementar el marco jurídico con interacciones familiares y sociales de calidad. Esto podría contribuir a erradicar la violencia infantil, y definitivamente ver a niñas niños y adolescentes como merecedores de atención y cuidado por parte de todos los adultos.

## **VIII. Reflexiones finales**

En México es un gran logro la creación de ley en materia de los derechos de los niños, pues muestra un marco legal robusto con propuestas sólidas para garantizar, promover y defender los derechos de la niñez. Como se ha mencionado los niños poseen por sus características innatas capacidades de aprender y almacenar información como en ninguna otra etapa de la vida. Esto tendría que considerarse de manera constante, así como también las nuevas teorías sobre desarrollo evolutivo de la infancia, con el fin de crear la política pública basada en sus necesidades.

En el instante que se comience a realizar un trabajo eficiente en los primeros

años de vida durante la formación del ser humano, la niñez podrá alcanzar un desarrollo óptimo en la mayoría de sus capacidades tanto psíquicas como biológicas. El modo en que la niñez se forme desde el nacimiento es muy importante. En ocasiones, los malos hábitos de los padres, la indiferencia y el maltrato generan consecuencias en el resto de su desarrollo, afectando la conducta, el desempeño del niño en la escuela, y en ocasiones su estabilidad emocional.

Los adultos o cuidadores pueden cambiar mucho el modo en que la infancia se desarrolla, pueden influir en su comportamiento, en lo inteligente o feliz que pueda ser la niñez a su cargo. Sin un cuidado de calidad en la infancia, se pueden presentar déficits en sus destrezas cognitivas y sociales. Sin embargo, muchos padres y cuidadores desconocen esto. Por ello, es indispensable contar con políticas públicas integrales de atención a la niñez que permitan que todos las niñas, niños y adolescentes mexicanos alcancen su máximo potencial.

En nuestra sociedad mexicana se debería incluir la concepción que incorpora la Convención de los Derechos del Niño (CDN), como sujeto, participativo creativo, y capaz de modificar y de influir en su entorno, hacer efectiva la participación de los niños, niñas y adolescentes en la vida diaria, en todas sus dimensiones. Esto implica incentivar el desarrollo de proyectos integrales que puedan dar respuesta a realidades sociales infantiles cada vez más complejas en la actualidad.

Haciendo un trabajo eficiente en la infancia mexicana muy probablemente se ganará mucho con respecto a la formación de individuos. Por el contrario, si no aprovechamos toda esta capacidad de aprender que poseen nuestros niños mexicanos, será un poco tarde cuando alcancen la mayoría de edad.

Se sugiere crear mecanismos legales sociales y culturales en donde se perciba a la niñez de forma distinta. En donde cada persona adulta entienda que cualquier tipo de agresión ejercida hacia un infante es un delito, y no solo sancionarlo, sino realizar una orientación integral a los adultos para que entiendan la magnitud del daño que se genera en niños víctimas de violencia.

Algunas de las dificultades que enfrentan las visiones de futuro, se derivan de la perspectiva y pertinencia de herramientas típicas que maneja el adulto: métodos, leyes, postulados y creencias sociales firmes, poco flexibles y poco sintonizadas con la creatividad e imaginación inherente a todos los niños.

Se recomienda establecer estrategias que permitan garantizar que toda la niñez mexicana pueda desarrollarse en un ambiente libre de pobreza y maltrato conociendo y ejerciendo plenamente sus derechos, ya que la negación de los mismos no ayudará a construir nuevas oportunidades que la población mexicana podría tener a través de la niñez.

En síntesis, se pueden delinear las siguientes conclusiones:

1. Sobre la historia y evolución de los derechos de la niñez se pudo observar que es sumamente reciente la inclusión de éstos en marcos legales. En general, los derechos humanos alrededor del mundo no consideraban un especial interés y protección en el tema de la infancia. Podemos decir que recientemente se ha generado un cambio gradual a finales del siglo XX, cuando se decide crear un documento jurídicamente vinculante, como la Convención sobre los Derechos del Niño, y modificando lo que representa este grupo etario dentro de la sociedad.
2. Con referencia al concepto de niñez, se comienza con teorías sucintas de la condición de la infancia. Son pocos los pensadores y autores occidentales que profundizan en el fenómeno de la niñez, es evidente que la evolución de estas teorías va de la mano con el descubrimiento de capacidades naturales que todo niño posee y que no era posible identificarlas en el pasado, influyendo constantemente la cultura de cada región del planeta. A pesar de esto ha existido un consenso que pone de manifiesto las enormes ventajas que acarrea el fomentar desde los primeros años la educación en los niños.
3. Existen varias iniciativas en materia de la niñez en la Cámara de Senadores. Esto quiere decir que hay interés en la materia. Sin embargo, aquellas propuestas que abordan el tema de escuchar y fomentar la participación de los niños en todo lo que les concierne de manera directa no son contempladas. Se debería profundizar un poco más en la forma en que los niños pueden participar, desde que edad su punto de vista puede ser totalmente aceptable y definir como violación a sus derechos el no escuchar sus ideas lo anterior debiera quedar especificado en la Ley General de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes (LGDNNA).
4. Debido a que uno de cada dos niños en nuestro país es pobre, estamos hablando que la mitad del total de población infantil presenta una situación desfavorable desde el inicio de su vida. Lo cual, de acuerdo a expertos en el tema, hace difícil revertir esta condición llevándola consigo hasta la siguiente generación, lo que se traduce en una situación de pobreza constante, este déficit en la edad temprana indudablemente tiene reper-

usiones e impacto en la convivencia social ya de adultos, sino se realiza un trabajo integral en apoyo en la niñez mexicana, será difícil alcanzar un desarrollo social óptimo en el futuro.

5. Con respecto al daño que se genera por malos tratos en la niñez, se identificaron consecuencias que ponen en peligro el equilibrio mental y emocional de los niños en su etapa adulta; además, estas acciones son una violación a los derechos de la infancia. El maltrato infantil debe estar perfectamente monitoreado por las autoridades tanto en las relaciones familiares como educativas para que dichas agresiones puedan ser identificadas y denunciadas de forma oportuna.

6. En general, nuestro país ha avanzado mucho en materia de derechos de la infancia y la adolescencia. Al existir la LGDNNA se cuenta con una base legal para el pleno ejercicio de los derechos de la niñez. Para que el apoyo hacia este sector pueda incidir en un diámetro todavía mayor en la promoción y defensa de sus derechos sería importante enfatizar la nueva forma en que se debe observar a todos los menores de edad, donde han quedado evidenciadas las ventajas de estimular su capacidad de aprendizaje y los beneficios de no ejercer maltrato hacia ellos con la intención de desarrollar su máximo potencial en la etapa adulta.



## Bibliografía

Aula planeta. (2015). "Las diez claves de la educación en Finlandia". Recuperado de <http://www.aulaplaneta.com/2015/01/22/noticias-sobre-educacion/las-diez-claves-de-la-educacion-en-finlandia/>

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) y Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas (Unicef). (2015). Pobreza y derechos sociales de niñas, niños y adolescentes en México 2014.

Cuevas Garrido, Rodrigo. 2009 "¿Qué es el método Montessori? Es una forma distinta de ver la educación". Recuperado de: <http://www.educar.org/articulos/metodomontessori.asp>

Dávila Balsera, Paul, Naya Garmendia, Luis María. (2006). "La Evolución de los Derechos de la Infancia: Una Visión Internacional." Universidad Complutense de Madrid.

Encuesta Nacional de Niños, Niñas y Mujeres. (2017). ENIM. 2015.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). 2009. Estado mundial de la infancia.

Gómez-Mendoza, M. A. & Alzate-Piedrahíta, M. V. (2014). La infancia contemporánea. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud.

Hogar don Bosco. (2009). Concepción de la niñez en el correr de la historia. Recuperado de: <https://www.ammado.com/nonprofit/50800/articles/8765>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2017). Estadísticas a propósito del día del niño.

La información (2016). EEUU, el único país del mundo que no ha ratificado la Convención de los Derechos del Niño Recuperado de: [https://www.lainformacion.com/policia-y-justicia/derecho-internacional/eeuu-el-unico-pais-del-mundo-que-no-ha-ratificado-la-convencion-de-los-derechos-del-nino\\_oxtbacjqyxkwsgxfuk0w](https://www.lainformacion.com/policia-y-justicia/derecho-internacional/eeuu-el-unico-pais-del-mundo-que-no-ha-ratificado-la-convencion-de-los-derechos-del-nino_oxtbacjqyxkwsgxfuk0w)

Martins Alejandra. (2016). Pruebas PISA: ¿cuáles son los países que tienen la mejor educación del mundo? Recuperado de: <http://www.bbc.com/mundo/noticias-38211248>.

Montessori, M. (1926). *Fundamentos psicológicos y pedagógicos del método Montessori*. Humanidades, La Plata.

Montessori, M., & Bofill, M. (1986). *La mente absorbente del niño*. México. Diana.

Organización Mundial de la Salud. (2016). *Maltrato infantil*. Recuperado de: <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs150/es/>

Petitjean Norma. (2013) *El desarrollo cerebral, el niño*. Recuperado de <http://cerebroniad.blogspot.mx/2013/08/plasticidad-neuronal-en-el-nino.html>

Piaget, J., & Buey, F. F. (1969). *Psicología y pedagogía*. Barcelona: Ariel.

Rodríguez, Eva. (2017). *Teoría de Piaget: Etapas del desarrollo cognitivo del niño*. Recuperado de: <https://blog.cognifit.com/es/teoria-piaget-etapas-desarrollo-ninos/>

Triglia Adrián. 2015. *Las 4 etapas del desarrollo cognitivo de Jean Piaget*. Recuperado de: <https://psicologiymente.net/desarrollo/etapas-desarrollo-cognitivo-jean-piaget>

Valerio, María. (2012) *Desarrollo en los primeros años*, Madrid. Recuperado de: <http://www.elmundo.es/elmundosalud/2012/06/15/neurociencia/1339780209.html>

### **Leyes consultadas**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Vigente).

Convención sobre los derechos del niño (Vigente).

Ley General de Los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Vigente)

## DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS LEGISLATIVO

Dr. Alejandro Navarro Arredondo  
Director General

Mtra. Gabriela Ponce Sernícharo  
Investigadora

Mtro. Cornelio Martínez López  
Investigador

Dr. Itzkuauhtli Benedicto Zamora Saenz  
Investigador

Mtra. Irma del Rosario Kánter Coronel  
Investigadora

Mtro. Christian Uziel García Reyes  
Investigador

Dra. Carla Angélica Gómez Macfarland  
Investigadora

Mtra. Lorena Vázquez Correa  
Investigadora

Lic. María Cristina Sánchez Ramírez  
Investigadora

Mtro. Israel Palazuelos Covarrubias  
Investigador

Dr. Juan Pablo Aguirre Quezada  
Investigador

Denise Velázquez Mora  
Diseño Editorial

Serie: Cuaderno de Investigación. No. 42  
"La importancia de legislar en materia de derechos de las  
niñas, niños y adolescentes en México"

Elaborado por: Omar González Gómez

### Cómo citar este documento:

González Gómez, Omar, "La importancia de legislar en materia de derechos de las niñas, niños y adolescentes en México" *Cuaderno de Investigación No. 42*, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, Ciudad de México, 2018, 44pp.

Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de su autora o autor y no reflejan, necesariamente, los puntos de vista del Instituto Belisario Domínguez o del Senado de la República.

Cuadernos de Investigación es un trabajo académico cuyo objetivo es apoyar el trabajo parlamentario.

Números anteriores de la serie: <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/>



[IBD Senado](#)



[@IBD Senado](#)



[www.senado.gob.mx](http://www.senado.gob.mx)

Donceles, No. 14, Centro Histórico,  
C.P. 06020, Delg. Cuauhtémoc,  
Ciudad de México